ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017

ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA - ID: 326711

En la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo la 07:47 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas correspondiente al llamado contratación Directa Nº 02/2017 Adquisición de seguro de vehículos ID Nº 326711.-

Los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 28/03/17
c. Ofertas de las empresas y documentación anexas 2 (dos)

Acto de Apertura:

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, conforme a los dispuestos en la Resolución Nº DNCP Nº 522/2015, en el local de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito 25 de mayo 982 e/ Tacuary y EEUU, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 11:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes MOLMAN S.A. y Distribuidora VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado

Verificación de las Documentaciones

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017

ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA - ID: 326711

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por el oferente

Descripción del Documento	*Distribuidora VICSIL Juan V. Silva B.*	*MOLMAN S.A*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede elegir estas empresas mencionadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

	VICSIL	*Molman S.A*
Capacidad financiera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)	Cumple	Cumple
Capacidad financiera: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)	Cumple	Cumple
Experiencia: Copia de contratos de provisión y/o facturaciones de CARTUCHOSDE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total de la oferta, dentro de los años 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. **Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.**	Cumple	Cumple

a – DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO.

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente, se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en la materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser la Adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.

b- Molman S.A

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente, se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en la materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser la Adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntas Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017
ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA - ID: 326711

Capacidad Legal (Art. 40 Inc. a) y b)
Mencionamos igualmente que se ha realizado la capacidad legal de los oferentes respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b, de la Ley Nº 2051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 849 vigente, constatándose que:

El señor Juan Víctor Silva Bogado con C.I.Nº 3.779.335, propietario de la firma unipersonal de la Distribuidora VICSIL, no es funcionarios públicos, según constancia adjuntada a la carpeta de ofertas.

La Señora Miryam Nacira Manzur de Molas, con C.I.Nº 481.237, representante presidente empresa MOLMAN S.A, con RUC Nº 80014304-3, no figura como funcionario público, según constancia adjuntada a la carpeta de ofertas.

Análisis de precio ofertado:

Ítems	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva Bogado	Gs. 14.750.000
2	MOLMAN S.A	Gs. 23.369.500

Pasamos a analizar la oferta más baja de la firma Distribuidora VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado

Las especificaciones técnicas del servicio solicitado "Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" se halla establecido en el Anexo C del Pliego Bases y Condiciones.

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, sugiere:

La adjudicación de la firma**, "DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA BOGADO – RUC 3779335-7" por el monto total de Gs. 14.750.000 (Guaranies Catorce Millones Setecientos Cincuenta Mil),** por ser esta la oferta más baja para este llamado**.**

Visto la resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2 ***Análisis de precios ofertados***, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité proceda a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y observando que la oferta se encuentra fuera de la estimaciones del costo calculado por esta convocante. *Se opta por no realizar la consulta sobre los precios ofertado por la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA, por considerar que se ajusta a los precios del mercado actual y la marca del producto ofertado.-*

Finalmente el trabajo de evaluación realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de evaluación, labrándose acta y firmando en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno